

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Enero Veinte (20) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00003-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito por medio del cual la parte demandada CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A.ESP., manifiesta subsanar el escrito de contestación. Informo que no se allegó la prueba del envío a la parte actora, del antes referido escrito. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede, previo a resolver sobre el escrito de subsanación de la contestación de la demanda, que allegara la parte demandada CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A.ESP, SE REQUIERE al apoderado de la parte demandada, allegue la prueba del envío del antes referido escrito, a la parte actora.

Se concede el término de cinco (5) días, so pena de tenerse por no contestada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado FERNANDO NARANJO VALENCIA, con T.P. No.14077 del CSJ y C.C. No.10214032, para representar a la demandada CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A.ESP, en los términos del poder conferido. Art.75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

20/01/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d697ca9ce82237c660fef4cd5445cdc818958cbb7e4fcb27cb12ed948df3556

Documento generado en 20/01/2022 03:08:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>